

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

Báñez impulsará auditorías para igualar salarios de hombres y mujeres

**Patronal y sindicatos negociarán para reducir la brecha salarial*

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, avanzó este lunes que la patronal empresarial CEOE no pondrá impedimentos al plan de su Gabinete por el que las compañías a partir de 250 trabajadores realicen auditorías salariales con el objetivo de "evaluar la igualdad entre hombres y mujeres en las organizaciones" y, de facto, impulsar una equiparación salarial que los datos, por ahora, desmienten. Un cambio legislativo en línea con los aprobados por Islandia y Alemania y que, además, cuenta con el beneplácito de los sindicatos...

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER
A LA NOTICIA DE ELECOMOMISTA.ES](#)

Báñez dice que España podrá alcanzar en 2022 una tasa de ocupación del 70%

Si sigue el ritmo de crecimiento actual.

La ministra de Empleo y Seguridad Social, **Fátima Báñez**, afirmó este lunes que si continúa el ritmo de crecimiento actual y "esa recuperación sólida", España podrá alcanzar en 2022 una tasa de ocupación del 70% por primera vez en su historia y situarse así en línea con la media europea.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER
A LA NOTICIA DE EXPANSION.COM](#)



Sociedad anónima III: domicilio y objeto social

** Por seguir profundizando en este tipo societario tan complejo dentro de nuestro ordenamiento jurídico español, en este artículo haremos referencia al domicilio y al objeto social de dicha institución.*

El domicilio social corresponderá con el lugar en donde se encuentre el centro de su administración y dirección efectivas o, por contra, en aquel lugar en donde radique el principal centro de explotación de dicha sociedad...

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER
A LA NOTICIA DE LEGALTODAY.COM](#)

Luces y "sombras" sobre las copias en la nube. Comentario a la Sentencia del TJUE (Sala 3ª) de 29 de noviembre de 2017. Primera parte

**Violeta Arnaiz destaca el hecho de que por primera vez, se plantea una cuestión prejudicial al TJUE donde se suscita el tema del encaje en el concepto de copia privada de las reproducciones realizadas en la nube. La autora reflexiona sobre las reproducciones a través de Google Drive, DropBox, o iCloud, ¿deben ser prohibidas por los titulares de los derechos concernidos, o deben ser conceptuadas como copias privadas? Y, en este sentido, ¿hasta qué punto la intervención de terceros en la realización de la copia nos aleja de este límite? Y, si se tratase de copias privadas ¿alguno de los prestadores de aquellos servicios debería pagar la compensación por copia privada?*

1.- Cuestión controvertida.

La cuestión resuelta por esta Sentencia es si una emisión televisiva captada y puesta a disposición del público por quien no cuenta con los derechos sobre la misma (VCAST) puede ser copiada y almacenada en «la nube» por un usuario, que se vale para ello de los servicios de un tercero (el responsable de los servicios de alojamiento), al amparo del límite de «copia privada». La trascendencia de esta pregunta es enorme: así, si se considera que una reproducción como la citada tiene encaje en la excepción de «copia privada», el titular de derechos (la cadena televisiva cuya emisión es copiada) no podrá oponerse a la misma, aunque tendrá derecho a percibir una compensación económica; por el contrario, si se considera que la reproducción en cuestión escapa al límite de copia privada, la cadena sí podrá prohibir la «copia», manteniendo intacto su derecho de exclusiva, e incluso solicitar una indemnización de daños y perjuicios por los actos de explotación in consentidos realizados hasta el momento...

[**PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE ELDERECHO.COM**](#)



Jurisprudencia

Legislación española para el trabajo diario de los despachos

El ánimo de lucro no limita los derechos del consumidor

Los mecanismos legales de protección de los consumidores se mantienen aunque éstos tengan ánimo de lucro. El Tribunal Supremo, en una sentencia de 18 de diciembre de 2017, establece que la intención lucrativa no debe ser un criterio de exclusión para la aplicación de la noción de consumidor...

[**PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE ELECONOMISTA.ES**](#)

Sin otro particular, a la espera de haberle sido de ayuda, reciba un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.
